



Departamento de convivencia escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. 2023-2024

El siguiente protocolo se establece de acuerdo a lo expresado por superintendencia en la circular de reglamentos Anexo 2 resolución exenta: 0482

Artículo N° 83. Situaciones que Abarca el Presente Protocolo.

1. Maltrato físico.
2. Maltrato emocional o Psicológico,.
3. Abandono Emocional.
4. Sospechas Abuso Sexual infantil.
5. Abandono escolar (riesgo deserción)

2. Consideraciones ante sospechas Abuso Sexual infantil. –

Ante sospechas de ASI: Se establece como situación de sospechas de abuso sexual infantil, cuando se observa al NNA en conductas de carácter sexualizado, no acordes a su rango etario (juegos sexualizados). Menor de 14 años.

Ante estas situaciones de sospecha ASI, el profesional o asistente de educación que observa esta conducta, procederá a realizar registro en formato tipo, de situación que representa sospecha de ASI. Luego de registrar esta situación en formato tipo, con conducta observada, se hace entrega de estos antecedentes a Dirección y encargado de convivencia, para realizar derivación de antecedentes a Oficina de Protección de la Infancia, OPD, por sospechas de ASI.

Ante relato espontaneo: Se establece como relato espontaneo, cuando un NNA entrega a un docente o asistente de la educación, relato relacionado a un posible abuso sexual infantil.

Ante estas situaciones de relato espontaneo relacionado a sospecha de ASI, profesional o asistente de la educación que toma relato, realizara registro en formato tipo, señalando la hora y el día de recibida información, registrando de manera específica, el relato entregado por NNA.

Luego de registrado el relato espontaneo en formato tipo, este debe ser presentado a la brevedad en dirección, quien, en un plazo máximo de 24 horas, deberá citar al establecimiento tanto al apoderado, como a un organismo de orden público (carabineros o PDI), para ser entregada información relacionada al relato obtenido, e informar de protocolo de actuación, el cual compromete realizar denuncia, con antecedentes obtenidos, ante tribunales de familia.



Departamento de convivencia escolar

3. Responsables de la Activación del Protocolo:

DIRECCION: será el principal responsable a la hora de realizar o derivación por sospecha o denuncia por relato espontaneo. Su función será recepcionar ficha tipo para registros ante sospechas de abuso sexual infantil y aplicar el protocolo de Actuación.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOALR: Será quien se encargue de supervisar la correcta aplicación de protocolo frente a sospechas de ASI

Consideraciones:

1. La primera persona que tome conocimiento de la situación debe REGISTRAR ANTECEDENTES EN FORMATO TIPO, para luego realizar entrega de antecedentes a director del establecimiento,
2. Durante la activación del protocolo, el profesional o asistente de educación que evidencie sospechas, será acompañado y resguardado su identidad, quien además será orientado para no re-victimizar al niño – niña o adolescente.
3. Se debe proceder en la activación del protocolo, tanto si se trata de una sospecha (derivación OPD), como de un relato espontaneo de NNA relacionado a un presunto ASI (denuncia tribunales de familia).
5. Resguardar la intimidad y privacidad de NNA.

4. Comunicación con la Familia:

c) Familia de la víctima:

- Citar a los padres o apoderado del niño o adolescente con la finalidad de informar sobre lo sucedido, teniendo especial cuidado al entregar dicha información, en especial cuando el maltrato o abuso proviene de parte de un familiar. En casos de relato espontaneo de ASI, se realiza citación en conjunto con carabineros o PDI. Para informar activación de protocolo. En casos de sospecha, se cita a apoderados y se informa de activación de protocolo por sospecha de ASI, derivando al NNA a OPD
- El niño, niña o adolescente no puede estar presente durante la conversación con los adultos, puesto que con ello se evita su re-victimización.



Departamento de convivencia escolar

Departamento de convivencia escolar

5. Ante una Sospecha de Maltrato o sospechas de Abuso Sexual Infantil

realizará coordinación por Derivación Externa servicio de protección de la niñez y adolescencia, entregando antecedentes y realizando monitoreo a NNA, con el fin de apoyar plan de intervención desarrollada por organismo de protección de la infancia, ya sea:

Oficinas de Protección de Derechos (OPD): *Interviene ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos; conflicto de los niños con sus pares, profesores o familia.*

Proyecto de Intervención Breve (PIB): Realiza tratamiento individual y familiar a niños y niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de reiteración de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Programa de Intervención Especializado: Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que se cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Departamento de convivencia escolar

En Caso de Traslado a Centro Asistencial:

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o este expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual infantil el profesional encargado del Protocolo de Actuación **Debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo examinen, mientras inspectoría informará debidamente al apoderado de dicho traslado, siempre cuando no se señale él mismo como posible abusador, en este sentido, si el alumno confirma dicha situación, se buscara un adulto familiar responsable que pueda hacerse cargo de la asistencia al centro hospitalario, considerando el apoderado suplente como una alternativa para esto.**

El encargado de acompañar a dicho alumno(a) deberá hacerlo como lo haría si se tratase de un accidente escolar, debiendo permanecer junto a él, atender, escuchar, cobijar y tratar de calmar la situación hasta que llegue el apoderado o familiar idóneo para manejar la situación.

Dónde: Hospital San Pablo, Coquimbo.

1. a) Quien realiza el traslado: Encargado del Protocolo de acción.
2. b) Quien permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado del

Protocolo de acción, de acuerdo a la situación y exposición del estudiante.



Departamento de convivencia escolar

8. Presentación de Antecedentes a Superintendencia de Educación Escolar:

La Superintendencia de Educación Escolar debe ser informada ante la sospecha y/o certeza de un

maltrato o abuso sexual infantil. **9.- ACCIONES PREVENTIVAS:**

1. Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de prevención del maltrato y abuso sexual en las diferentes asignaturas, MEDIANTE JORNADAS EDUCACION AFECTIVIDAD SEXUALIDAD Y GENERO
2. Determinar fechas de evaluación de seguimiento de las acciones preventivas ejecutadas.

Departamento de convivencia escolar 2023



Departamento de convivencia escolar

Pauta registro ante situaciones de sospecha abuso sexual infantil

Yo: _____ Rut: _____
Cargo: _____ ; estando en: _____ (hora/lugar)
() observo a NNA (.) tomo relato de NNA de nombre: _____
Del curso: _____

Conducta observada:

Relato de NNA:

Entrego a dirección con fecha: _____ para que tome conocimiento y active protocolo de actuación frente a sospechas de ASI.

Nombre	Cargo	Firma